

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00014883

ECON. HUGO RAMIREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera».

Que la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, bajo el No. 2018.G.01.002219.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, celebrada el **01 de agosto de 2024**, resolvió aprobar el **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL**, por un monto de hasta **USD \$1'000.000,00**, y sus características, estableció los resguardos establecidos en el artículo 3, Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera; señalando también que el destino de los recursos obtenidos de esa emisión serán para capital de trabajo y específicamente para pagar pasivos con proveedores del giro del negocio y cancelar pasivos con costo, liberando cargas financieras que aliviarán los flujos operativos. Así como en la inversión en mejoramiento de la eficiencia en procesos de producción y otras actividades del negocio. También, como límite de endeudamiento se compromete a mantener durante el período de vigencia de esta emisión un nivel de endeudamiento referente a los pasivos afectos al pago de intereses equivalente hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de los activos de la empresa, además, se establecieron las siguientes características:

Monto del programa:	US\$ 1.000.000,00.
Plazo del programa:	720 días
Plazo de los valores:	Hasta 359 días
Tasa de Interés:	9,00% anual

Que el **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el **26 de agosto de 2024** entre el emisor, la compañía **STARCARGO CIA.**



LTDA., y la compañía **ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.**, en calidad de Representante de los Obligacionistas de esa emisión, debidamente representada por la Abg. Radmila Pandzic Arapov, en su calidad de Presidente de dicha compañía.

Que mediante escritura pública otorgada el **03 de septiembre de 2024** en la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, el Sr. José Alberto Quintero Ricaurte, Gerente General de la compañía **STARGARCO CIA. LTDA.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres al 31 de julio de 2024, según estados financieros (no auditados), siendo su total de activos libres (USD \$ 12'782.346,00); sobre los que se indica que no posee ningún gravamen, ni limitación de dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial ni prenda comercial ordinaria; y, segregó aquellos que compromete por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, las siguientes cuentas: "CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES NETAS"; y, "VALORES PENDIENTES POR FACTURAR".

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro 2, del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., Comité Nro. 290-2024, en Sesión de Comité efectuada el **05 de septiembre de 2024**, otorgó la calificación "**AA+**" al **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **STARGARCO CIA. LTDA.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que el **04 de septiembre de 2024**, signada con el trámite No. 109854-0041-24, el Sr. José Alberto Quintero Ricaurte Gerente General de la compañía **STARGARCO CIA. LTDA.**, solicitó: 1) La aprobación del **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** hasta por la suma de **USD \$1'000.000,00**; 2) La aprobación del contenido de la Circular de Oferta Pública de esa emisión; 3) La autorización de ficha Oferta Pública; y, 4) La inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores de los Valores de esa emisión.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00112191-O de 25 de septiembre de 2025 se notificaron observaciones al trámite, las cuales fueron atendidas mediante comunicación ingresada por el CAU virtual, el **04 de octubre del 2024**, por el Sr. José Alberto Quintero Ricaurte, Gerente General de la compañía **STARCARGO CIA. LTDA.**

Que mediante Informe No.SCVS.INMV.DNAR.2024.430 de octubre 23 del 2024, la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: *"De la revisión y análisis de la documentación remitida el 04 de octubre de 2024, mediante trámite No.109854-0041-24, por el Señor José Alberto Ricaurte Quintero, en su calidad de Gerente General de la compañía STARCARGO CIA. LTDA., a fin de que se apruebe el QUINTO PROGRAMA DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de la compañía STARCARGO CIA. LTDA., por un monto de hasta USD \$1'000.000,00; amparada con garantía general; así como del contenido de la Circular de Oferta Pública de esa emisión; la autorización de la Oferta Pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los Valores de esa emisión, cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que es procedente la aprobación del trámite."*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS.INAF.DNTH-2022-0189 del 13 de mayo de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** así como del contenido de la Circular de Oferta Pública de la compañía **STARCARGO CIA.LTDA.**, por un monto de hasta **USD \$1'000.000,00**, amparada con garantía general, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada, en sesión celebrada el 01 de agosto de 2024, así como de los términos constantes en el contrato de emisión y de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública del **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **STARCARGO CIA.LTDA.**, por el monto de hasta **USD \$1'000.000,00**, amparada con garantía general, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada, en sesión celebrada el 01 de agosto de 2024, así como de los términos constantes en el contrato de emisión y de las escritura pública mencionada en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser desmaterializada, estarán representadas en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **STARCARGO CIA.LTDA.**, y a las bolsas de valores del país para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **STARCARGO CIA.LTDA.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **14 de octubre del 2026.**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **24 de octubre de 2024.**

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/LRMMLJC/IAA
Trámite No. 109854-0041-24
RUC. 0992705469001
Exp. 137918